



Tórnese a la Comisión de Cambio
Climático y Sostenibilidad, para dictamen.
Octubre 17 del 2023.

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-III-1P-21

OFICIO No. DGPL-1P3A.-1335

Ciudad de México, 4 de octubre de 2023

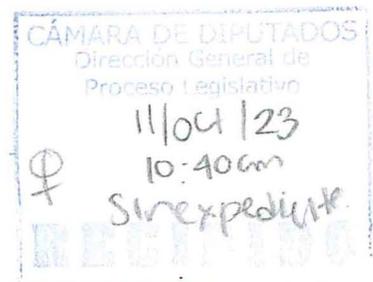
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DEL CARBONO AZUL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-1P-21**

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DEL CARBONO AZUL.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XI del artículo 26; el inciso d) de la fracción III del artículo 34; la fracción II del artículo 82; y se adiciona una fracción XII al artículo 3o., recorriéndose las subsecuentes; una fracción VIII al artículo 82, recorriéndose la subsecuente, de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XI. ...

XII. Carbono Azul: Aquel capturado y almacenado por ecosistemas costeros y marinos, principalmente por manglares, pastos marinos, marismas o humedales, el cual es almacenado en biomasa y sedimentos.

XIII. a XLIII. ...

Artículo 26. ...

I. a X. ...

XI. Conservación, protección y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, marismas, pastos marinos, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamentales para reducir la vulnerabilidad y como sumidero de carbono azul;

XII. y XIII. ...

...

Artículo 34. ...



I. y II. ...

III. ...

a) a c) ...

d) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques, selvas, humedales y ecosistemas costero-marinos, en particular de aquellos con la capacidad de capturar y almacenar carbono azul como los manglares, marismas, los pastos marinos, y los arrecifes de coral.

e) a i) ...

IV. a VI. ...

Artículo 82. ...

I. ...

II. Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación al cambio climático, incrementando el capital natural, con acciones orientadas, entre otras, a revertir la deforestación y degradación; conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono; implementar prácticas agropecuarias sustentables; recargar los mantos acuíferos; preservar la integridad de playas, costas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, humedales y manglares; promover la conectividad de los ecosistemas a través de corredores biológicos, conservar la vegetación riparia y el carbono azul y para aprovechar sustentablemente la biodiversidad;

III. a VI. ...

VII. Compra de reducciones certificadas de emisiones de proyectos inscritos en el Registro o bien, cualquier otro aprobado por acuerdos internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. Programas de protección, conservación y restauración de biomasa y sedimento generado por ecosistemas considerados como de carbono azul, y



IX. ...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos autorizados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta

SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios